

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957 Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía" <u>J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Ibagué Tolima, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXCONTRACTUAL) INSTAURADO POR LEONARDO RAMÍREZ Y OTROS CONTRA EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. RADICACIÓN No.2023-00069-00.-

Encontrándose la presente demanda al despacho, se observa que conforme el artículo 82 del Código General del Proceso es procedente su inadmisión, a fin que se cumplan los siguientes requisitos y se corrija en debida forma:

- 1. Debe adecuar la demanda y el poder en forma clara y precisa respecto de la parte demandada, toda vez que en la parte inicial refiere que el demandado es la EDITORIAL AGUASCLARAS S.A., en otra parte indica EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. en calidad de propietario del establecimiento de comercio de la razón social EL NUEVO DIA y en el poder señala como demandado al periódico EL NUEVO DÍA de propiedad de EDITORIAL AGUASCLARAS S.A.
- **2.** Indicará el lugar, dirección física y electrónica de cada uno de los demandantes en el acápite de notificaciones. Artículo 82-10 C.G.P.
- **3.** Deberá allegar actualizados el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de comercio EL NUEVO DIA y el certificado de existencia y representación legal de EDITORIAL AGUASCLARAS S.A. por cuanto los aportados datan de marzo 17 de 2022.

Por consiguiente, se inadmite la demanda y concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

La subsanación de las deficiencias advertidas deberá ser presentada debidamente integrada en un nuevo escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ Juez Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ab5317a411c311b9b50fa1484e2c05cd09f1fcc642d6e53f8a8ce6df12c737**Documento generado en 24/03/2023 05:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica